

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE AGRICULTURA
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS (01,02,03)

Partida : 13
Capítulo : 05
Programa : 04

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		14.129.371
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		7.106.717
09		APORTE FISCAL		7.022.634
	01	Libre		7.022.634
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		14.129.371
21		GASTOS EN PERSONAL	04	10.079.037
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		3.303.728
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		417.777
	01	Al Sector Privado		417.777
	411	Jardín Botánico	05	173.585
	532	Proyectos de Desarrollo Sustentable	06	244.192
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		328.809
	01	Estudios Básicos		212.098
	02	Proyectos		116.711
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 266
- 02 Se informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, trimestralmente, respecto a la habilitación de senderos ecoturísticos y de redes de servicios en los SNASPE, ya sea con gastos públicos o con aportes.
- 03 Trimestralmente la Conaf, en su calidad de organismo administrador de las áreas silvestres protegidas del Estado, informará a las Comisiones de Medio Ambiente de ambas Cámaras respecto de los concursos, licitaciones, concesiones o proyectos con recursos privados que se contemple ejecutar en algunas de tales áreas en el transcurso del semestre venidero, explicitando su justificación y su objetivo.
- 04 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 544
 - b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 66.961
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE AGRICULTURA
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS (01,02,03)

Partida : 13
Capítulo : 05
Programa : 04

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- En Territorio Nacional en Miles de \$		234.212
		- En el Exterior en Miles de \$		2.976
	d)	Jornales Transitorios		
		- Miles de \$		1.933.378
		Se deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el número de Jornales Transitorios, individualizados por su RUT y el tipo de labores que realizan.		
	05	Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre la institución y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso.		
		La institución deberá publicar en su página web el convenio y el organismo receptor deberá incorporar en su página web información trimestral, sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.		
	06	Se deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la ejecución de los recursos, las acciones a desarrollar, metas y plazos de dicho proyecto. Adicionalmente, se enviará el contenido del Programa a ejecutarse antes del 31 de enero del año 2015.		